



TRANSCRITA

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Fundada en 1551

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 03488 -R-06

Lima, 25 de julio del 2006

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 06261-SG-06 de la Oficina General de Planificación, sobre Directiva N° 003-2006-OGPL-OR: Normas para la formulación de los Tarifarios Descentralizados de las Facultades y Dependencias Administrativas de la UNMSM.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 01336-R-03 del 27 de febrero de 2003, se aprobó la Directiva N° 002-2003-OGPL-OR: **NORMAS PARA LA FORMULACION DE LOS TARIFARIOS DESCENTRALIZADOS DE LAS FACULTADES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNMSM**, como parte complementaria al TUPA;

Que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es un documento de Gestión Institucional en el que se describen los procedimientos administrativos o trámites que se realizan en la Universidad, dentro del marco de la Ley; que por tener jerarquía normativa, su elaboración, aprobación, cumplimiento y publicación son de carácter obligatorio;

Que es importante identificar las tarifas por otros conceptos que tienen las Facultades y otras Dependencias Administrativas, las cuales no están incluidas en el TUPA;

Que el proceso de simplificación administrativa, involucra también la sensibilización y creación de conciencia en los funcionarios públicos, comunidad universitaria y público en general, de la importancia del avance para una Universidad más moderna y competitiva;

Que cuenta con el Oficio N° 1674-OGPL-2006 de la Oficina General de Planificación;

Que la Directiva N° 003-2006-OGPL-OR: Normas para la formulación de los Tarifarios Descentralizados de las Facultades y Dependencias Administrativas de la Universidad, como parte complementaria al TUPA, esta sustentada en el marco legal: Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley Universitaria N° 23733; Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; Resolución Rectoral N° 01336-R-03 que aprueba la Directiva N° 002-2003-OGPL-OR: Normas para la formulación de los Tarifarios Descentralizados de las Facultades y Dependencias Administrativas de la UNMSM; y Resolución Rectoral N° 02548-R-06 aprueba el Texto Único de Procedimientos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos 2006; y,

Estando a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° Aprobar la **DIRECTIVA N° 003-2006-OGPL-OR: NORMAS PARA LA FORMULACION DE LOS TARIFARIOS DESCENTRALIZADOS DE LAS FACULTADES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNMSM**, como parte complementaria al TUPA, el mismo que en fojas seis (06) forma parte de la presente Resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Fundada en 1551

RECTORADO

R.R. N° **03488** -R-06 -2-

- 2° Encargar a las Facultades y Dependencias Administrativas de la Universidad el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.
- 3° Encargar a la Oficina General de Planificación para que, a través de la Oficina de Racionalización, brinde la asesoría técnica necesaria a los diferentes órganos de la Universidad para la formulación de los Tarifarios descentralizados respectivos.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ricardo
RICARDO FERRER RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL

mbt



Luis
LUIS FERNANDO LEONARDO CASQUEZ



DIRECTIVA N° 003-2006-OGPL / OR

NORMAS PARA LA FORMULACION DE LOS TARIFARIOS DESCENTRALIZADOS DE LAS FACULTADES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNMSM

I. OBJETIVO GENERAL

Velar por el cumplimiento obligatorio de la Ley del Procedimiento Administrativo General, obteniéndose tarifarios descentralizados, como parte complementaria al Texto Unico de Procedimientos Administrativo de la UNMSM.

II. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Identificar las tarifas por otros conceptos que tienen las Facultades y otras Dependencias Administrativas, las cuales no están incluidas en el TUPA.
2. Obtener los tarifarios por cada Facultad y por Dependencia Administrativa que no estén incluidas en el TUPA.
3. Normar que los tarifarios descentralizados sean actualizados anualmente.
4. Contribuir al Proceso de Simplificación Administrativa de la UNMSM.

III. BASE LEGAL

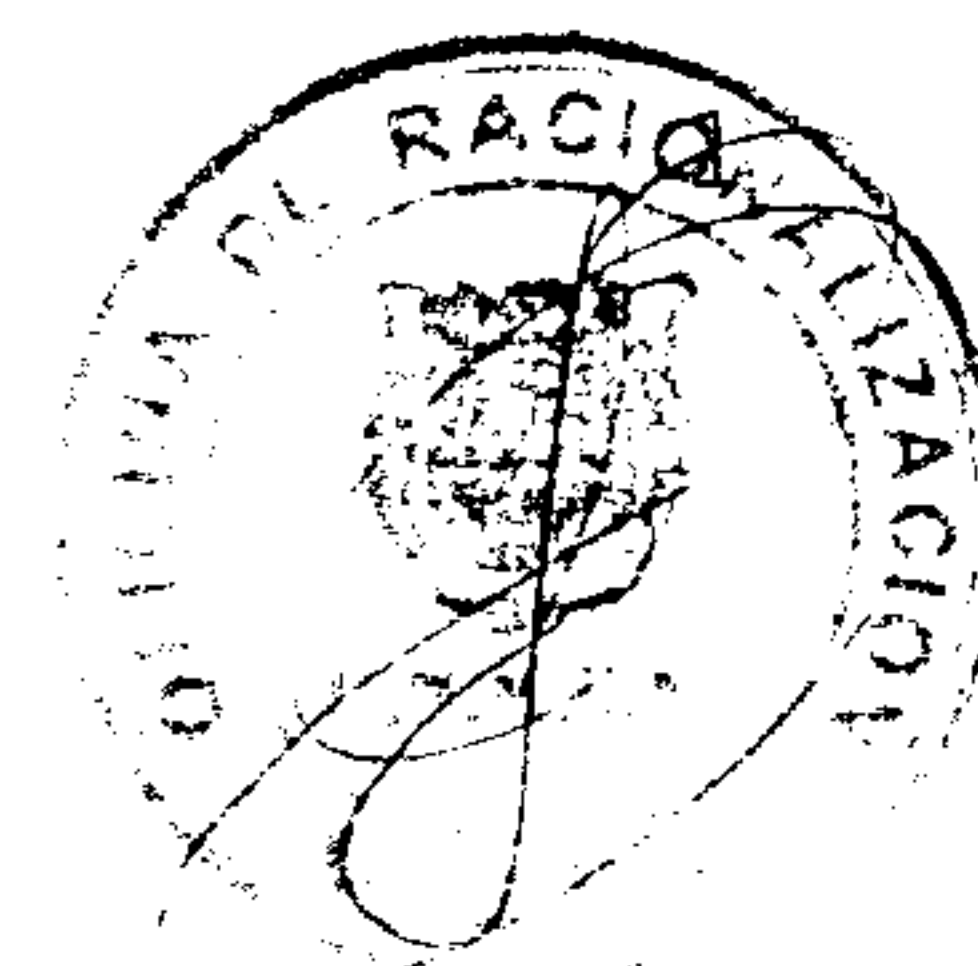
- Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley Universitaria N° 23733
- Estatuto de la UNMSM
- Resolución Rectoral N° 01336-R-03 que aprueba la Directiva N° 002-2003-OGPL-OR: Normas para la Formulación de los Tarifarios Descentralizados del Las Facultades y Dependencias Administrativas de la UNMSM.
- Resolución Rectoral N° 02548-R-06 aprueba el Texto Único de Procedimientos UNMSM 2006.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todas las Facultades y Dependencias Administrativas de la UNMSM, que presten servicios y obtengan ingresos por tarifas por todo concepto de manera complementaria al TUPA.

A continuación se detalla el alcance que tendrá el presente Directiva:

- Las 20 Facultades de la UNMSM.
 - Dependencias Administrativas que tienen ingresos por su prestación de servicios y/o venta de productos:
- Centros de producción que dependen de la Administración Central y/o de las Facultades



- Clínica Universitaria
- Clínica de animales mayores
- Clínica de animales menores
- Unidades de Post Grado y CEUPS
- Centro de Idiomas
- Otros

V. DE LA RESPONSABILIDAD

En las Facultades

El Funcionario responsable de la formulación del tarifario de la Facultad, es el Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización en coordinación con el Jefe de la Unidad de Economía. Recopilarán la información detallada de servicios y sus correspondientes tarifas para la formulación del tarifario.

En las Dependencias Administrativas

Se designara al personal responsable a cargo de recopilar y formular el tarifario de su Dependencia.

VI. PROCEDIMIENTO

Para la elaboración de los Tarifarios Descentralizados por Facultad y Dependencias Administrativas de la UNMSM, se procederá del siguiente modo:

- a) Establecer claramente la denominación de los servicios y sus tarifas en base a los costos que lo generan y en referencia al mercado local.
- b) Todos los servicios y sus correspondientes tarifas se copilaran en el documento Tarifario Descentralizado de la Facultad y/o Dependencia Administrativa de la UNMSM, el cual deberá ser visado por el personal que lo elaboró y por el Jefe responsable de la Dependencia, en el caso de las Facultades serán los Decanos y en las Dependencias Administrativas el Jefe General.
- c) El tarifario deberá ser remitido a la Oficina General de Planificación para su revisión y gestión para la aprobación por Resolución Rectoral.
- d) Las Facultades y Dependencias informaran oportunamente cualquier cambio que ocurra en las tarifas.

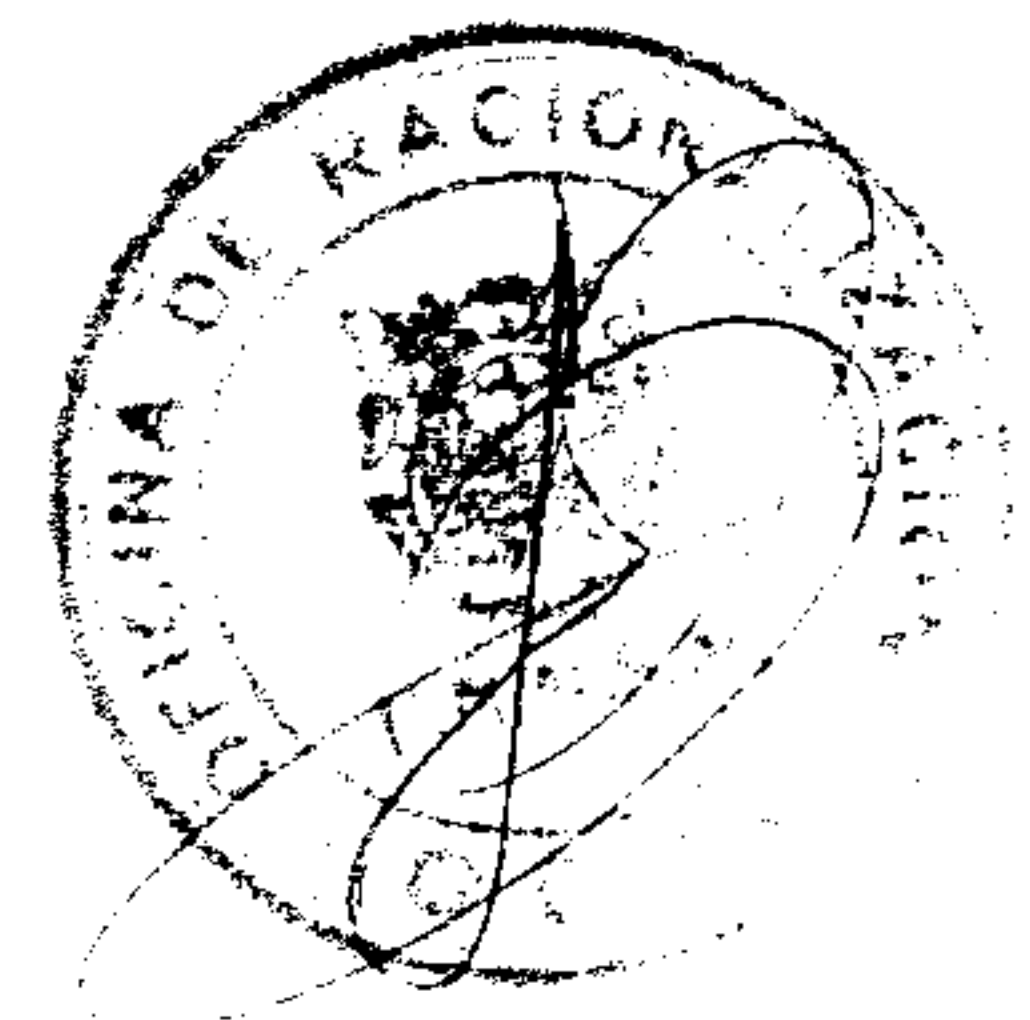
VII. DETALLE DE LA INFORMACION A REMITIR

1. FACULTADES

informarán detalladamente según corresponda, los servicios que prestan y costos, los cuales *no*

están incluido en el TUPA., según detalle:

- Requisitos y costos para la obtención del Título Universitario, según cada modalidad existente.
- Requisitos y costos por crédito de cada una de las Maestrías
- Requisitos y costos por crédito de cada uno de los Doctorados
- Cursos, capacitaciones, congresos, seminarios, etc.



- Alquiler de equipos, alquiler de local, alquiler de auditorio, laboratorio, etc.
- Venta de productos, insumos, otros.
- Cualquier otro producto o servicio que cuente la Facultad.

2. OTRAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

Informarán detalladamente según corresponda, los servicios que prestan y costos, los cuales *no* están incluidos en el TUPA., según detalle:

- Alquiler de equipos (detallar tipo de equipos)
- Alquiler de auditorio
- Alquiler de Laboratorio
- Servicios que prestan cada uno de los laboratorios y Clínicas de la UNMSM
- Cursos, capacitaciones, congresos, seminarios, etc.
- Otros

VIII. FORMATOS A UTILIZAR

Se han diseñado formatos en base al tipo de información a remitir, el cual se detalla a continuación:

- a) Formato N° 01: Facultades
- b) Formato N° 02: Dependencias Administrativas

IX. FECHA DE ENTREGA

Las Facultades y Dependencias Administrativas de la UNMSM, remitirán la información a la Oficina General de Planificación el Tarifario Descentralizado, adjuntado la información respectiva en medio magnético. La fecha de entrega de la información a la Oficina General de Planificación es hasta el 15 de septiembre del 2006.

X. APROBACIÓN

La Oficina General de Planificación a través de la Oficina de Racionalización consolidará la información remitida por las Facultades y Dependencias Administrativas de la UNMSM y elevará para su aprobación por Resolución Rectoral.



FORMATO N° 01- FACULTADES
 TARIFARIO DESCENTRALIZADO

ESTUDIOS DE PRE GRADO

N°	PROCEDIMIENTO	REQUISITOS ADICIONALES AL TUPA	R.R.	TARIFA

MODALIDAD DE TITULACION

N°	MODALIDAD	REQUISITOS ADICIONALES AL TUPA	R.R.	TARIFA

ESTUDIOS DE POST GRADO

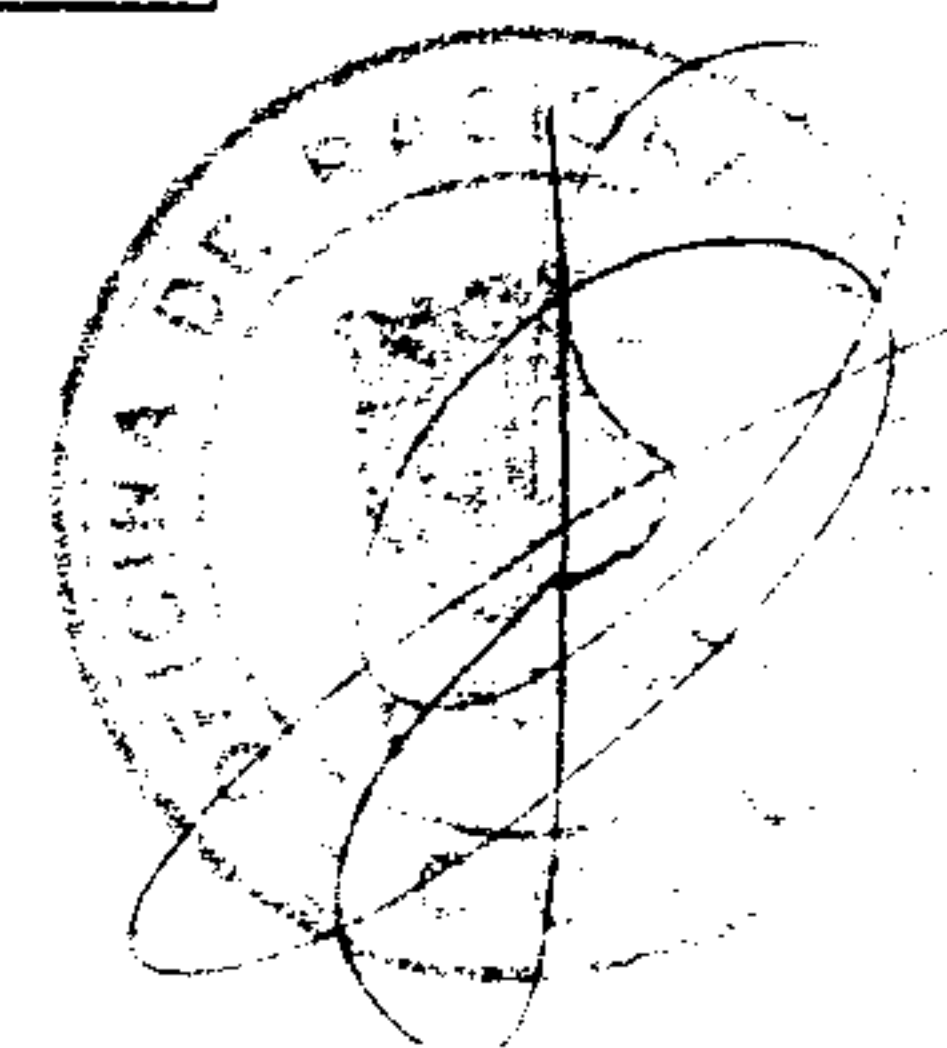
N°	REQUISITOS ADICIONALES AL TUPA	R.R.	TARIFA

CENTROS DE PRODUCCION

N°	DETALLE DEL SERVICIO	TARIFA	R.R.

ALQUILER DE LABORATORIO, AUDITORIO Y EQUIPOS

N°	REQUISITOS	TARIFA	R.R.



FORMATO N° 01- FACULTADES

TARIFARIO DESCENTRALIZADO

SERVICIO DE LABORATORIO

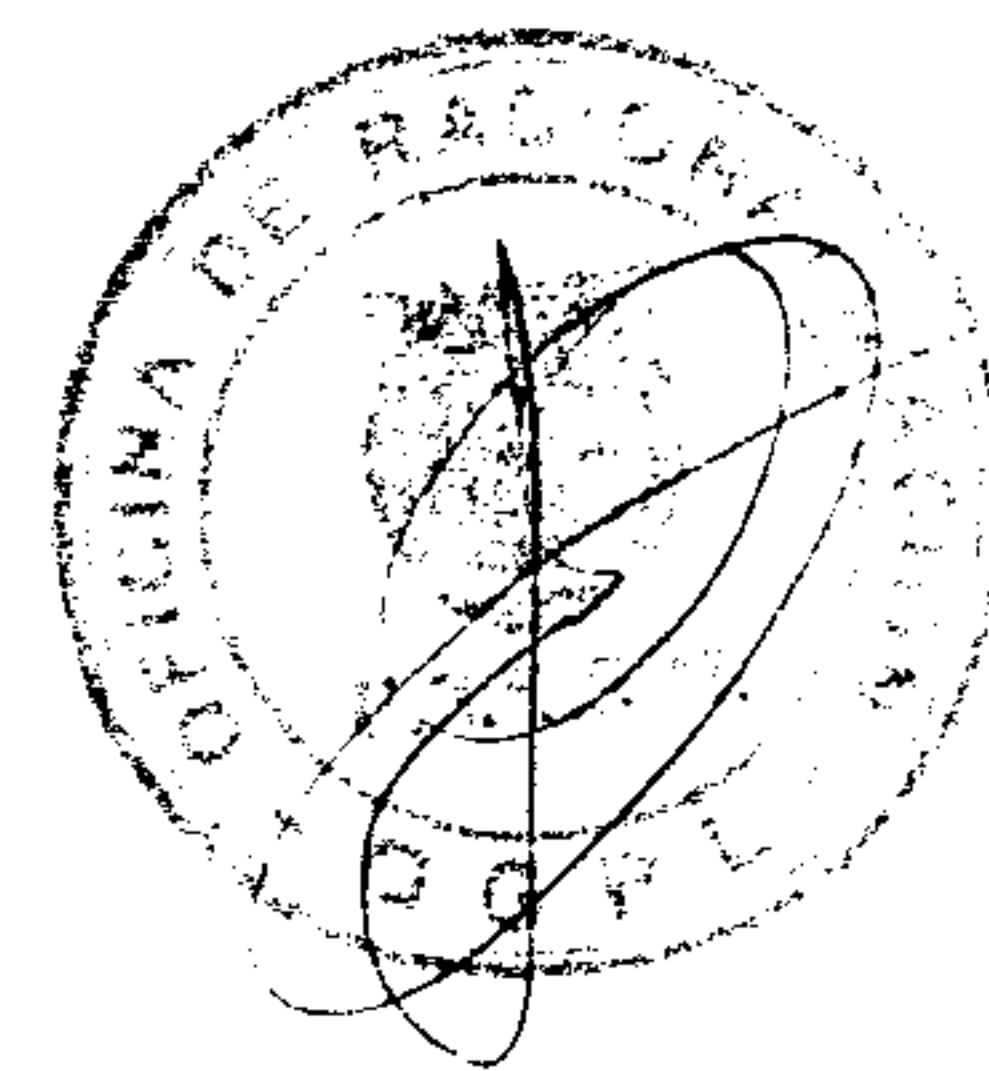
N°	DETALLE DEL SERVICIO	TARIFA	R.R.

CURSOS, CAPACITACIONES, TALLERES, CONGRESOS Y OTROS

N°	REQUISITOS	TARIFA	R.R.

OTROS CONCEPTOS

N°	DETALLE	TARIFA	R.R.



TARIFARIO DESCENTRALIZADO

FORMATO N°02 - DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA: CLINICA UNIVERSITARIA

N°	DETALLE DEL SERVICIO	TARIFA	R.R.

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA:

CENTRO DE PRODUCCION Y FONDO EDITORIAL, LISTA DE PUBLICACIONES

N°	DETALLE	AUTOR	PRECIO VENTA PUBLICO	PRECIO VENTA UNMSM

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA: OTRAS DEPENDENCIAS

N°	DETALLE DEL SERVICIO Y/O PRODUCTO	TARIFA	R.R.

